

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00100-00  
Demandante: SANDRA MILENA ACEVEDO VELASCO  
Demandado (a): HELMAN DUARTE GIL y TURICENTRO MI TIERRA QUERIDA S.A.S.  
Proceso: Ordinario Laboral

Revisado el memorial signado por el apoderado judicial de la parte demandada, abogado DAHIAN ALBERTO BARCO OCHOA, presentó sustitución de poder a favor del abogado CHRISTIAN EDUARDO VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ.

Estando facultado debidamente en el poder primigenio para sustituir el poder, se procederá por parte del Juzgado a aceptar la sustitución y reconocer personería al abogado que lo sustituirá.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

ACEPTAR sustitución de poder efectuada por el abogado DAHIAN ALBERTO BARCO OCHOA, apoderado judicial de la parte demandada, a favor del abogado CHRISTIAN EDUARDO VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91'159.943 y T.P. N° 351.877 del C. S. de la Judicatura, quien en adelante se tendrá como apoderado judicial sustituto de la pasiva, de acuerdo con los términos del memorial de sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d56ff9822e6edc9ee32e62057df570c265fd936f38903572d851113c8d2a9ed1**

Documento generado en 19/03/2021 03:02:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**